



## Resolución de Alcaldía N° 104-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 22 de mayo de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Memorando N° 438-2020-GM/MDCH emitido el 22 de mayo de 2020 por la Gerencia Municipal, Informe N° 101-2020-GAJ/MDCH emitido el 22 de mayo de 2020 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 043-2020-GDE/MDCH emitido el 22 de mayo del 2020 por la Gerencia de Desarrollo Económico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA<sup>1</sup>, mediante el cual se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM<sup>2</sup>, se establece el estado de emergencia e insta a todo ciudadano peruano a la inmovilización social obligatoria, disposición prorrogada hasta el 24 de mayo de 2020 a través del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, el cual tiene como finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 015-2020-A/MDCH emitida el 22 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas;

<sup>1</sup> Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

<sup>2</sup> Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19





Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 090-2020-A/MDCH emitida el 11 de mayo de 2020, se designa a los Responsables del Cumplimiento de las Metas 1, 2 y 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2020-GM/MDCH emitida el 12 de mayo de 2020, se designa a la Gerencia de Desarrollo Económico, como "monitor" para la conformación de Comité de Autocontrol Sanitario de mercados "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 092-2020-A/MDCH emitida el 13 de mayo de 2020, se designa la conformación Comité de Autocontrol Sanitario de mercados "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Informe N° 043-2020-GDE/MDCH emitido el 22 de mayo del 2020 por la Gerencia de Desarrollo Económico, emite informe técnico indicando que existe la necesidad imperante de aprobar mediante acto administrativo el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19 en el Mercado de Abastos – Mercado Girasoles";

Que, mediante Informe N° 101-2020-GAJ/MDCH emitido el 22 de mayo de 2020 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emita opinión legal favorable a fin que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19 en el Mercado de Abastos – Mercado Girasoles";

Con el visado de la Alcaldía, la Secretaría General, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-MDCH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19 en el Mercado de Abastos – Mercado Girasoles"

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a las Unidad Orgánicas competentes, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, así como Ministerio de la Producción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE